



TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑÍA:

**APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL
FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA.**

A

AGROAPOYO S. A.

CUANTIA:

CAP AUM. US\$.40.500,00

XX

DI: 4,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor Edgar Narváez Mancheno, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía **"APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA."**, conforme

consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Transformación, Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura, el señor **Edgar Narváez Mancheno**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía "APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA." conforme se desprende del nombramiento que se agrega a la presente Escritura como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de Junio del dos mil ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el tres de Agosto del mismo año, se constituyó la Compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA.

LTDA.- b) mediante Escritura Pública celebrada el veintidós de Septiembre del dos mil diez ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Octubre del mismo año la Compañía reformó sus Estatutos. c) La Junta general de Socios de la Compañía en sesión realizada el día dos de Mayo del dos mil once, resolvió Transformar, aumentar el Capital social y reformar los Estatutos de la Compañía, conforme consta del Acta de Junta General que se agrega al presente instrumento.-

TERCERA.- TRANSFORMACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Compareciente en su calidad de Gerente de la compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA DECLARA: a) Que se aumenta el capital social de la Compañía EN LA SUMA DE CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS Estados Unidos de Norteamérica con lo cual el capital social de la Compañía será de CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA , aumento de capital que ha sido suscrito y pagado en su totalidad por la socia María del Carmen Narvárez de la siguiente manera: cuarenta mil cuatrocientos diecinueve dólares con treinta y tres centavos por compensación de créditos y ochenta dólares con sesenta y siete centavos en numerario, en la forma constante en el cuadro que forma parte del acta de Junta General de dos de Mayo del dos mil once que se agrega.- b) Que quien suscribe y paga el capital social en el

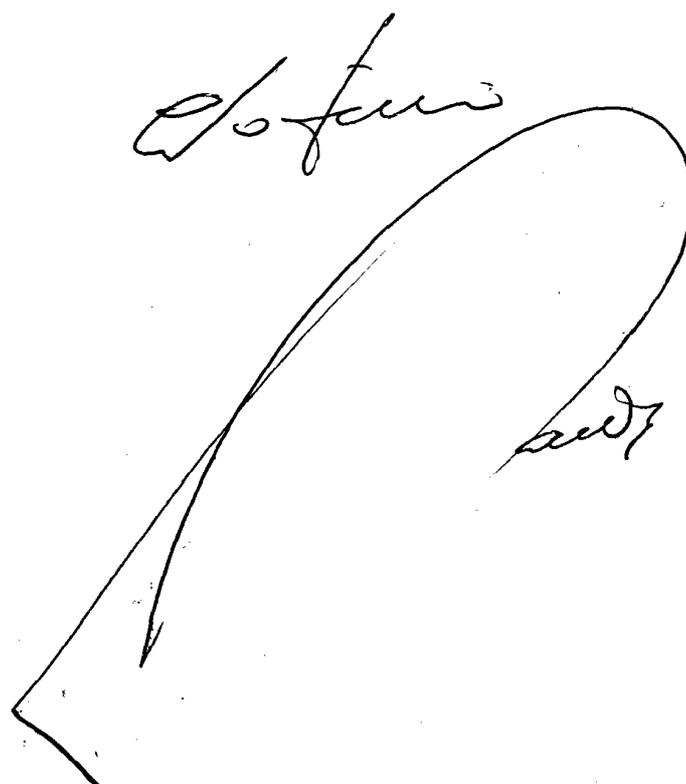
presente aumento es ecuatoriano.- c) El Gerente declara además bajo juramento que el aumento de capital que se realiza mediante el presente instrumento ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma y proporciones constantes en el Acta de Junta General que se agrega. d) Que se transforma la Compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA en una Compañía Anónima. e) Que de conformidad con el artículo trescientos treinta y dos (332) de la Ley de Compañías se agrega el Acta de Junta General en la cual consta el acuerdo de transformación que fue adoptado en forma unánime por todos los socios y el balance final de la Compañía. f) Que se cambia la denominación actual de la Compañía por AGROAPOYO S.A. g) Que la Empresa se regirá por los Estatutos que forman parte del acta de Junta General de dos de Mayo del dos mil once que se agrega igualmente al presente instrumento.- **CUARTA** Se agregan a la presente escritura los siguientes documentos: a) acta de Junta General de dos de Mayo del dos mil once. b) Balance final de la compañía. c) Nombramiento del Gerente. d) Certificado del Instituto de Seguridad Social IESS.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la doctora Mercedes de Rojas, abogada con matrícula profesional número mil quinientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que les fue íntegramente

esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de
acto de todo lo cual doy fe.-



SR. EDGAR NARVÁEZ MANCHENO

C.C.N. 060163963-6



503699

Quito, 17 de Diciembre del 2009

Señor
EDGAR ALFONSO NARVAEZ MANCHENO
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en la Junta general de Socios de la Compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA en sesión celebrada el dieciséis de Diciembre del presente año, Usted ha sido designado como GERENTE de dicha Compañía por el período de CUATRO años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Maria del Carmen Narvaez Mancheno
MARIA DEL CARMEN NARVAEZ MANCHENO
C.C. 170705173-4
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA POR EL PERIODO EN MENCION.

Quito, 17 de Diciembre del 2009

Edgar Alfonso Narvaez Mancheno
EDGAR ALFONSO NARVAEZ MANCHENO
C.C. 060163963-6



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **564** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **949**

Quito a **18 ENE. 2010**

Fecha de constitución: 30 DE Junio del 2000
Notaría Trigésima Novena del Cantón Quito.
Fecha de Inscripción: 3 DE Agosto Del 2000
ENMENDADO SOCIOS, PRESIDENTE, VALE

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -1- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybor Secaira
Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA EMPRESA

0000004

-41

12/05/2011

Señor: NARVAEZ MANCHENO EDGAR ALFONSO

Representante Legal de la Empresa APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA.

Ruc 1791739574001

Dirección ENTRADA A PUEMBO LOTE 36B

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PERIODOS ADEUDADOS
0001	11	Sin deuda	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LT	0601639636	NARVAEZ MANCHENO EDGAR ALFONSO	PICHINCHA

- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-05-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA
IESS
Erika Pacheco Reyes
CENTRO DE ATENCION UNIVERSAL
Firma del Funcionario
1310763071
PACHECO REYES ERIKA

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS
Dr. Angel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS
Firma del Secretario General del IESS

"APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito a 2 días del mes de Mayo del 2011, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en la calle Madrid 1050 y Toledo, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., las señoras María del Carmen Narváz Mancheno y Helva Mancheno Pinos quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA. y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día que igualmente es aprobado por unanimidad:

- 1) AUMENTO DE CAPITAL
- 2) TRANSFORMACION EN SOCIEDAD ANONIMA
- 3) REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

La Junta General de socios es presidida por la señorita María del Carmen Narváz Mancheno y como Secretario de la misma actúa el señor Edgar Narváz Mancheno.

La Presidencia declara formalmente instalada la Junta.

1.- El Gerente manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía frente a lo cual los socios resuelven por unanimidad

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE CUARENTA MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERÁ DE CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, AUMENTO DE CAPITAL QUE SERÁ SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD POR LA SOCIA MARIA DEL CARMEN NARVÁEZ DE LA SIGUIENTE MANERA: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS Y OCHENTA DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN NUMERARIO, CONFORME CONSTA DEL CUADRO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. LOS DEMÁS SOCIOS RENUNCIAN A SU DERECHO DE PREFERENCIA PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE AUMENTO.

2.- El Gerente de la Compañía fundamenta ante la Junta General de accionistas la necesidad de transformar en Sociedad Anónima la Compañía y pone en conocimiento de los socios de la Compañía esta moción. Escuchadas diversas opiniones de los asistentes y vista la conveniencia de lo mocionado, la Junta General resuelve por unanimidad:



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

- ✓ APROBAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA

3.- El Presidente de la Compañía manifiesta a los socios que en virtud de haberse acordado la transformación de la Compañía, es imprescindible que se aprueben nuevos Estatutos coherentes con el tipo de sociedad en la que se trasforma y adicionalmente se cambie la denominación APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA por AGROAPOYO S.A.

Escuchada la exposición del Presidente los accionistas resuelven por unanimidad:

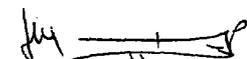
- ✓ CAMBIAR la denominación de la compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA por AGROAPOYO S.A.
- ✓ REFORMAR LOS ESTATUTOS QUE HAN VENIDO RIGIENDO A LA EMPRESA Y ADOPTAR LOS ESTATUTOS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

Finalmente los socios AUTORIZAN AL GERENTE PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA PRESENTE JUNTA.

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas, para constancia de lo cual firman todos los socios.


Maria Del Carmen Narváez M.


Edgar Narváez Mancheno


Heiva Mancheno Pinos



RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1- foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a 20-MAYO-2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGROAPOYO S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL			CAPITAL TOTAL	Numero total de acciones
		Suscrito	Pagado por compensación de créditos	Pagado en numerario		
Helva Mancheno	40				40	40
Maria del Carmen Narváez Mancheno	360	40.500	40.419.33	80.67	40.860	40.860
	400	40.500	40.419.33	80.67	40.900	40.900

-9-



9000000

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
AGROAPOYO S.A.**

**TÍTULO I
DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO**

Unión
ARTÍCULO 1°.- NOMBRE.- La Compañía se denominara AGROAPOYO S.A.

Quito
ARTÍCULO 2°.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

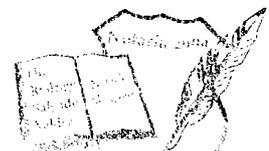
Quito
ARTÍCULO 3°.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto principal la promoción y desarrollo de la agricultura sostenible del País, la investigación, desarrollo, transferencia de tecnología, capacitación y asesoría en el campo agropecuario y agroindustrial, se dedicará además a actividades de mercadeo y comunicación, importaciones y exportaciones, representación de empresas y distribución de productos, así como a la construcción y montaje de infraestructura para el sector agropecuario e industrial. La Compañía se dedicará además al procesamiento, industrialización y comercialización de todo tipo de alimentos especialmente de frutas y vegetales.

Para el cumplimiento de su objeto social podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen con su objeto, pudiendo inclusive participar en la formación de otras compañías.

ARTÍCULO 4°.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

**TÍTULO II
DEL CAPITAL**

Quito
ARTÍCULO 5°.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de cuarenta mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América), dividido en cuarenta mil novecientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas consecutivamente del 00001 al 40900.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 6°.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al presidente y al gerente.

ARTÍCULO 7°.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTÍCULO 8°.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

ARTÍCULO 9°.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada por la primera reunión; **b)** Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria; **c)** Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, en primera convocatoria, se requerirá un quórum de instalación de por lo menos la mitad del capital pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y en tercera convocatoria se reunirá con los accionistas presentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías. **d)** Para la verificación del quórum e instalación de la junta, no se esperará más de una hora desde la prevista en la convocatoria.-

ARTÍCULO 10°.- ACTAS.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina o computadora, en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario y rubricadas sus páginas una por una por el Secretario. Se abrirá un expediente por cada Junta General, en



el que se insertarán copia certificada por el Secretario del Acta correspondiente y los documentos que fueron objeto de análisis y discusión en la Junta General.

ARTÍCULO 11°.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Para los asuntos señalados en el literal c) del artículo 9 de estos Estatutos, se requerirá que la resolución sea adoptada por un porcentaje que represente al menos el setenta y cinco por ciento (75%) de votos del capital pagado concurrente a la Junta.

ARTÍCULO 12°.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la junta general:

- a) Elegir y remover libremente y de conformidad con la Ley al Presidente y Gerente, quienes durarán cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelegidos;
- b) Nombrar y remover a los Comisarios de la Compañía, y fijar sus remuneraciones;
- c) Resolver la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones;
- d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social, la emisión de dividendos-acciones; la constitución de reservas especiales o facultativas; la amortización de acciones, la fusión, la transformación, disolución y liquidación; y, en general, acordar todas las reformas al contrato social y a los estatutos sociales;
- e) Fijar la retribución de los funcionarios cuyo nombramiento le compete;
- f) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores y accionistas de la compañía, conforme a la ley;
- g) Interpretar de modo obligatorio los presentes estatutos;
- h) Cuando lo crea oportuno fijar los montos hasta los cuales el Gerente pueda suscribir actos o contratos sin requerir ninguna autorización
- i) Designar Auditor Externo, cuando sea necesario de conformidad con la Ley y Reglamentos sobre la materia; y,
- j) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional
- k) Ejercer las demás atribuciones que según la ley y este estatuto no están contemplados para otra autoridad.-

ARTÍCULO 13°.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

*Coment
de 4 e 5*

ARTÍCULO 14°.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años pudiendo ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente:

- a) Presidir las reuniones de junta general y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.
- b) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.
- c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTÍCULO 15°.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por la junta general para un período cinco año , a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al gerente:

- a) Convocar a las reuniones de junta general
- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y firmar, con el presidente, las actas respectivas.
- c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas.
- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías.
- e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

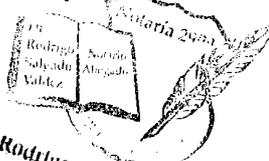
TÍTULO IV

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 16°.- COMISARIOS.- La junta general designará un comisario cada dos años y su respectivo suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía

TÍTULO V

DE LAS UTILIDADES



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ARTICULO 17°.- UTILIDADES.- El reparto de utilidades será cumplido por la Junta General de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. En virtud de que todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán en proporción directa al valor pagado de sus acciones.-

TITULO VI

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 18°.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en 6 foja(s) me fue presentada. - Quito a, 20-MAYO-2011

Rodrig
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Balance de Situación cortado al: 19-05-2011

1	ACTIVO	241531.08
1.1	ACTIVO CORRIENTE	133553.17
1.1.01	CAJA	200.00
1.1.01.01	CAJA GENERAL	0.00
1.1.01.01.01	Caja General	0.00
1.1.01.02	CAJA CHICA	200.00
1.1.01.02.01	Caja Chica Planta	200.00
1.1.01.02.02	Caja Chica Edgar Narváez	
1.1.01.02.03	Caja Chica José Luis Hidalgo	
1.1.02	BANCOS	3822.71
1.1.02.01	BANCOS NACIONALES	3408.81
1.1.02.01.01	Produbanco Cta. Cte 02052015943	2741.16
1.1.02.01.02	Bolivariano Cta. Cte. 507500413-9	85.95
1.1.02.01.03	Pichincha Cta. Cte. 3468544904	581.70
1.1.02.02	INVERSIONES TEMPORALES	413.90
1.1.02.02.01	Fondo Milenio	413.90
1.1.02.99	FONDOS ROTATIVOS	
1.1.03	CUENTAS POR COBRAR	75540.02
1.1.03.01	COMERCIALES	74973.56
1.1.03.01.01	Cientés por Cobrar	74973.56
1.1.03.02	CUENTAS INCOBRABLES	-865.91
1.1.03.02.01	Provisión de Cuentas Incobrables	-865.91
1.1.03.03	PAGOS ANTICIPADOS	532.00
1.1.03.03.01	Anticipos Proveedores	532.00
1.1.03.04	EMPLEADOS	497.73
1.1.03.04.01	Préstamos Empleados	
1.1.03.04.02	Anticipos a Empleados	497.73
1.1.03.05	SOCIOS O ACCIONISTAS	
1.1.03.06	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	402.64
1.1.03.06.01	Garantías por gas	300.00
1.1.03.06.02	Arq. Edgar Narváez Pazmiño	
1.1.03.06.03	Otras Garantías	150.00
1.1.03.06.99	Cuentas por liquidar deudoras	-47.36
1.1.04	FISCALES	1431.57
1.1.04.01	IVA	954.14
1.1.04.01.01	IVA en Compras Bienes y Servicios	876.18
1.1.04.01.02	IVA en Compras Activos Fijos	
1.1.04.01.03	Crédito Tributario IVA	0.00
1.1.04.01.04	IVA Retenido en Ventas	77.96

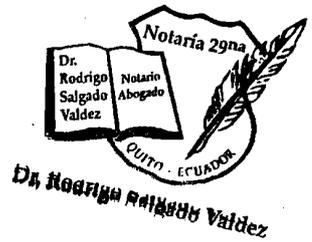
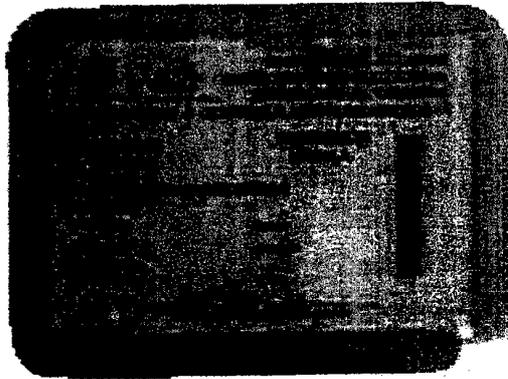
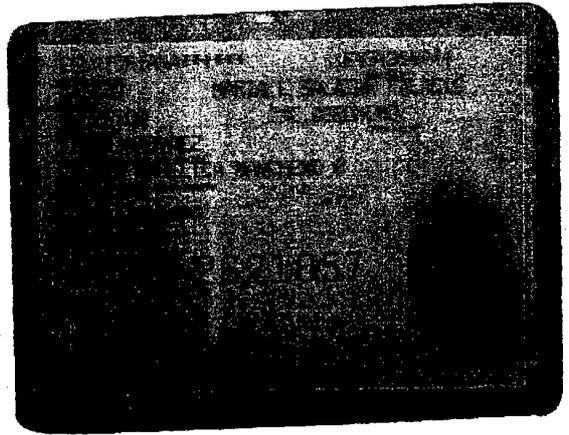
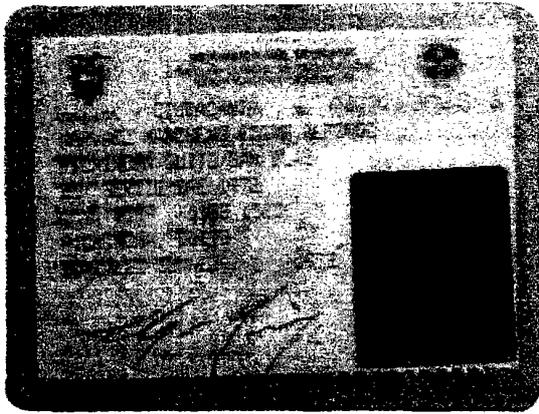
1.1.04.02	IMPUESTO A LA RENTA	477.43
1.1.04.02.01	Impuestos Retenidos	0.00
1.1.04.02.02	Crédito tributario Imp. Renta	0.00
1.1.04.02.03	Anticipo Impuesto a la Renta	
1.1.04.02.04	Impuestos Retenidos 2011	477.43
1.1.05	INVENTARIOS	52558.87
1.1.05.01	INVENTARIOS MATERIA PRIMA	3869.35
1.1.05.01.01	Materia Prima Fresca	3158.62
1.1.05.01.02	Materia Prima no Fresca	710.73
1.1.05.02	INVENTARIOS PRODUCTOS EN PROCESO	-10.42
1.1.05.02.01	Productos en Proceso	-10.42
1.1.05.03	INVENTARIOS PRODUCTOS TERMINADOS	40660.81
1.1.05.03.01	Productos Terminados	40660.81
1.1.05.04	SUBPRODUCTOS	0.00
1.1.05.04.01	Subproducto Industrial	0.00
1.1.05.04.02	Subproducto no Industrial	
1.1.05.04.03	Desperdicios	
1.1.05.05	OTROS INVENTARIOS	8039.12
1.1.05.05.02	Suministros de Limpieza	1771.96
1.1.05.05.03	Materiales para Construcción	75.29
1.1.05.05.04	Suministros para Producción	6019.95
1.1.05.05.05	Uniformes y Equipos de Seguridad Industri	171.92
1.1.05.06	MERCADERIA SIN FACTURA	0.00
1.1.05.06.01	Mercadería sin Factura	0.00
1.1.05.07	IMPORTACIONES EN TRANSITO	
1.1.05.07.01	Importaciones en tránsito	
1.2	ACTIVO NO CORRIENTE	107977.91
1.2.01	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	99529.30
1.2.01.01	NO DEPRECIABLES	22749.06
1.2.01.01.01	Terrenos	
1.2.01.01.02	Construcciones en Curso	22749.06
1.2.01.02	DEPRECIABLES	76780.24
1.2.01.02.01	Edificios	11470.38
1.2.01.02.02	Depreciación Acumulada Edificios	-1290.37
1.2.01.02.03	Maquinaria y Equipos	62878.50
1.2.01.02.04	Depreciación Acumulada Maquinaria y Equ	-9003.95
1.2.01.02.05	Muebles y Enseres	1344.94
1.2.01.02.06	Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	-304.86
1.2.01.02.07	Vehículos	14349.00
1.2.01.02.08	Depreciación Acumulada Vehículos	-4691.26
1.2.01.02.09	Equipo de Cómputo	8706.92
1.2.01.02.10	Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo	-7342.15
1.2.01.02.11	Equipo de Oficina	746.21
1.2.01.02.12	Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	-83.12
1.2.02	OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	8448.61
1.2.02.01	DERECHOS	
1.2.02.01.01	Derecho de Marca	
1.2.02.02	GASTOS PREOPERACIONALES	
1.2.02.02.01	Gastos Constitución	

1.2.02.02.02	Amortización Acumulada Gastos de Constitución		
1.2.02.03	GASTOS DE INVESTIGACIÓN	7991.61	0000010
1.2.02.03.01	Gastos de Investigación	38196.30	
1.2.02.03.02	Amortización Acumulada Gastos de Investi	-30204.69	
1.2.02.04	ACTIVOS DIFERIDOS	457.00	
1.2.02.04.01	Seguros Pagados Por Anticipado	457.00	
1.2.02.09	OTROS ACTIVOS	0.00	
1.2.02.09.01	Intereses Bancarios	0.00	
2	PASIVOS	179350.89	
2.1	PASIVOS CORRIENTES	138891.62	
2.1.01	OBLIGACIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO	0.00	
2.1.01.01	PRÉSTAMOS BANCARIOS	0.00	
2.1.01.01.01	Préstamos Bancarios a Corto Plazo	0.00	
2.1.01.01.02	Sobregiros Bancarios Produbanco	0.00	
2.1.01.01.03	Interés por Pagar	0.00	
2.1.01.01.04	Sobregiros Bancarios Bolivariano	0.00	
2.1.01.01.05	Sobregiros Banco Pichincha	0.00	
2.1.02	OBLIGACIONES COMERCIALES	86091.87	
2.1.02.01	PROVEEDORES	18505.82	
2.1.02.01.01	Proveedores	18505.82	
2.1.02.02	PRESTAMOS GENERALES	66028.05	
2.1.02.02.01	María del Carmen Narváez	3164.08	
2.1.02.02.02	José Luis Hidalgo	10.92	
2.1.02.02.03	Edgar Narváez Mancheno	2493.22	
2.1.02.02.04	Arq. Edgar Narváez Pazmiño	40259.83	
2.1.02.02.05	Guillermo Narváez Pazmiño	20000.00	
2.1.02.02.06	Carmen Mancheno Pinos	100.00	
2.1.02.03	ANTICIPOS	1558.00	
2.1.02.03.01	Anticipo Clientes	1558.00	
2.1.03	OBLIGACIONES FISCALES	9205.44	
2.1.03.01	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	8911.31	
2.1.03.01.01	IVA en ventas	4391.32	
2.1.03.01.02	IVA por Pagar	4473.38	
2.1.03.01.03	IVA retenido en compras	46.61	
2.1.03.01.04	IVA retenido en servicios	0.00	
2.1.03.01.05	IVA retenido en honorarios, arriendos y liq	0.00	
2.1.03.02	IMPUESTO A LA RENTA	294.13	
2.1.03.02.01	Impuesto a la Renta por pagar	0.00	
2.1.03.02.02	Retención en la Fuente por pagar	294.13	
2.1.04	OBLIGACIONES LABORALES	19783.27	
2.1.04.01	TRABAJADORES	13980.36	
2.1.04.01.01	Sueldos por Pagar	13980.36	
2.1.04.01.02	15% Utilidades por Pagar	0.00	
2.1.04.02	IESS.	2083.86	
2.1.04.02.01	IESS por pagar	1907.56	
2.1.04.02.02	Préstamos IESS	176.30	
2.1.04.03	PROVISIONES	3577.33	
2.1.04.03.01	Décimo Tercer Sueldo por Pagar	1346.38	

2.1.04.03.02	Décimo Cuarto Sueldo por Pagar	2062.49
2.1.04.03.03	Fondos de Reserva por Pagar	168.46
2.1.04.03.04	Vacaciones	
2.1.04.04	OTRAS OBLIGACIONES LABORABLES	141.72
2.1.04.04.01	Retenciones Judiciales	
2.1.04.04.02	Otras retenciones	
2.1.04.04.03	Multas Empleados	
2.1.04.04.04	Otros descuentos	141.72
2.1.05	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	23811.04
2.1.05.01	PRESTAMOS SOCIOS	23811.04
2.1.05.01.01	María del Carmen Narváez	15811.04
2.1.05.01.02	Guillermo Narváez Pazmiño	0.00
2.1.05.01.03	Helva Mancheno Pinos	8000.00
2.2	PASIVOS LARGO PLAZO	40459.27
2.2.01	OBLIGACIONES FINANCIERAS LARGO PLAZO	
2.2.01.01	Préstamos Bancarios a Largo Plazo	
2.2.02	PRÉSTAMOS SOCIOS	40459.27
2.2.02.01	Préstamos Socios	40459.27
3	PATRIMONIO	62180.19
3.1	CAPITAL SOCIAL	400.00
3.1.01	CAPITAL SOCIAL PAGADO	400.00
3.1.01.01	CAPITAL NACIONAL	400.00
3.1.01.01.01	María del Carmen Narváez	360.00
3.1.01.01.02	Helva Mancheno Pinos	40.00
3.1.01.01.03	Guillermo Narváez Pazmiño	0.00
3.2	RESERVAS Y APORTACIONES	670.60
3.2.01	RESERVAS	670.60
3.2.01.01	Reserva Legal	174.18
3.2.01.02	Reserva Estatutaria	496.42
3.2.02	APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES	0.00
3.2.02.01	Aportes Futuras Capitalizaciones	0.00
3.3	RESULTADOS ACUMULADOS	61109.59
3.3.01	AÑOS ANTERIORES	-1777.23
3.3.01.01	Utilidad Ejercicios Anteriores	1003.00
3.3.01.02	Pérdidas Ejercicios Anteriores	-5593.25
3.3.01.03	Resultados Ejercicio 2010	2813.02
3.3.02	PRESENTE EJERCICIO	62886.82
3.3.02.01	Resultado del Ejercicio	62886.82
	UTILIDAD DEL EJERCICIO	62886.82


REPRESENTANTE LEGAL
 EDGAR NARVAEZ MANCHENO
 CI: 0601639636


CONTADOR
 DAVID SARANSIG
 RUC.: 1721746707001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta **TERCER A COPIA CERTIFICADA DE TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA. A AGROAPOYO S.A.,** firmada y sellada en Quito a, 25 de Mayo del año 2011.-



**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**



0000012

..ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003027, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 07 de Julio del año 2011, fue aprobada la escritura pública de TRANSFORMACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA. A) AGROAPOYO S.A., celebrada en esta Notaría el 20 de Mayo del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 05 de Agosto del año 2011.-




DON RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO





0000013

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CÍA. LTDA.", celebrada en esta Notaria el treinta de junio del dos mil once, tome nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003027 de fecha siete de julio del dos mil once, por la cual, la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la transformación de la compañía APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CÍA. LTDA., en sociedad anónima, el cambio de denominación por el de AGROAPOYO S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes de la escritura pública celebrada el veinte de mayo del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Firmada y sellada en Quito, a quince de agosto del año dos mil once.-



[Firma manuscrita]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



0000014



ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL VEINTISIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 07 de julio de 2.011, bajo el número **2795** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1987** del Registro Mercantil de tres de agosto de dos mil, a fs. 2863 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de una compañía de responsabilidad limitada a una sociedad anónima, **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la compañía "APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CÍA. LTDA." por el de "AGROAPOYO S.A."; prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y adopción de nuevos estatutos, otorgada el veinte de mayo del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036548.-** Quito, a veintidós de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003027

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Mayo de 2011, que contiene la transformación de la compañía de responsabilidad limitada APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., en sociedad anónima, el cambio de denominación por el de AGROAPOYO S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y adopción de nuevos estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.2844 de 5 de Julio de 2011; y, la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.011.0406 de 30 de Junio de 2011, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite; sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., en sociedad anónima, el cambio de denominación por el de AGROAPOYO S.A., prórroga de plazo de duración, aumento de capital suscrito y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., por AGROAPOYO S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación antes referido.



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003027

Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la referida escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de APOYO GLOBAL A LA AGROINDUSTRIA DEL FUTURO AGROAPOYO CIA. LTDA., que por este acto cambia de denominación a AGROAPOYO S.A., se transforma de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, prorroga su plazo de duración, aumenta su capital suscrito y adopta nuevos estatutos; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 7 de Julio de 2011

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

JERA/EAdEB.
EXP. 89486
Tr. 01.1.11.000518

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2735
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 197
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año
Quito, a 29-08-77

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rubén Enrique Aguirre Lopez



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

